

ACTA COMPROMISO

Entre el Ministerio de Desarrollo Productivo, representado por la Lic. Paula Verónica Basaldúa, en la función de Coordinadora del Gabinete de Género, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 651 piso 5°, y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (C.U.I.T 30-53547613-2), representada por el Lic. Luciano Berenstein, con domicilio en la Av. Corrientes 316, en conjunto denominadas Las Partes, convienen celebrar la presente Acta de Compromiso en el marco de la Campaña Tolerancia Cero a la Violencia Contra las Mujeres.

Por la Resolución N° 584 de fecha 30 de octubre de 2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se conformó el Gabinete de Género en el ámbito de dicho Ministerio, con el objetivo de coordinar las iniciativas de género en dicha jurisdicción y, en especial, generar una institucionalidad de género sostenible, articulada e interdisciplinaria con impacto en el ámbito de generación de políticas nacionales de desarrollo productivo y su ejecución; incorporar y/o fortalecer la transversalidad del enfoque de género en las políticas de desarrollo productivo; e involucrar a los diferentes actores del entramado del desarrollo productivo en la eliminación de las desigualdades por razones de género y el empoderamiento económico y social de las mujeres.

Entre las acciones realizadas por el Gabinete de Género, el 25 de noviembre de 2020 se presentó la Campaña Tolerancia Cero a la Violencia Contra las Mujeres, en la cual se retoma la Ley Nro 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, sancionada en marzo de 2009, la cual define la violencia contra las mujeres como “toda conducta por razones de género, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, su participación política, como así también su seguridad personal”. Asimismo esta Campaña hace referencia al Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, en el cual se define como violencia y acoso a “un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género”.

Las Partes que suscriben la presente Acta de Compromiso consideran que la existencia de inequidades de género en la estructura productiva argentina y su mercado laboral, requieren, con el fin de reducir desigualdades, de la implementación de políticas públicas activas que aporten una perspectiva de género en las políticas de desarrollo productivo.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

Las Partes manifiestan su voluntad de fortalecer el trabajo conjunto entre el Estado Nacional y las empresas, cooperativas, mutuales, gobiernos jurisdiccionales y otras instituciones u organizaciones vinculadas a la producción, a efectos de visibilizar, concientizar y erradicar las violencias por motivos de género que se manifiestan en el

ámbito de la producción. Para ello se comprometen a adaptar los instrumentos de políticas existentes y generar otros nuevos, elaborando un Plan de Acción Anual que contribuya al objeto.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS.

A los fines de materializar la voluntad común expresada en la presente Acta, Las Partes se comprometen a:

1. Contribuir a la erradicación de la violencia por motivos de género en el ámbito productivo.
2. Generar ámbitos de trabajo libre de violencias contra las mujeres en los sectores vinculados al desarrollo productivo.
3. Promover al interior de las empresas, cooperativas y mutuales la difusión de información precisa que permita desnaturalizar la violencia contra las mujeres.
4. Propiciar la comunicación con perspectiva de género, incorporando un lenguaje no excluyente en la comunicación interna y externa de las unidades productivas adheridas al compromiso.
5. Brindar herramientas para prevenir situaciones de violencias por motivos de género que se manifiestan en el ámbito de la producción.
6. Incorporar en las distintas comunicaciones y plataformas internas y externas de las unidades productivas, la identidad gráfica de la campaña.
7. Garantizar el derecho de las mujeres a un ámbito laboral respetuoso e igualitario.
8. Instrumentar políticas activas que aporten perspectiva de género para reducir las desigualdades en el ámbito productivo.
9. Propiciar la capacitación en temática de género y violencia contra las mujeres en sus entidades productivas.
10. Monitorear desde la Coordinación del Gabinete de Género el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos.

CLÁUSULA TERCERA: PARTICIPACIÓN.

Las Partes se comprometen a aunar sus mayores esfuerzos en concretar los objetivos previstos en la Cláusula Segunda a través de la convocatoria y participación a capacitaciones, mesas de sensibilización y otras iniciativas vinculadas a la Campaña Tolerancia Cero a la Violencia contra las Mujeres en el ámbito productivo, a cargo de la Coordinación del Gabinete de Género del Ministerio de Desarrollo Productivo en articulación con otros organismos públicos y privados.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.

El cumplimiento de los compromisos asumidos a través de la presente Acta, se acreditarán con la asistencia a cada instancia propuesta y la oportuna presentación del Plan de Acción Anual referido en la Cláusula Primera.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

Las Partes acuerdan que a partir de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles de suscripta la presente Acta Compromiso, se presentará ante la Coordinación del Gabinete de Género del Ministerio de Desarrollo Productivo el Plan de Acción Anual, el cual deberá ejecutarse en la respectiva unidad productiva dentro del plazo de UN (1) año a computar desde la fecha de presentación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: EROGACIONES.

La suscripción de la presente Acta no implica compromiso presupuestario o financiero para ninguna de Las Partes.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre del año 2021.-



Lic. Luciano Berenstein
Director Ejecutivo
Cámara Argentina de Empresarios
Mineros



Lic. Paula Verónica Basaldúa
Coordinadora del Gabinete de Género
Ministerio de Desarrollo Productivo de
la Nación